



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2.022**

**ASISTENTES**

**ALCALDESA-PRESIDENTA:**

**DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA**

**PRESENTES:**

**DON ROQUE SEVILLA GARCÍA  
DOÑA MARÍA DEL PILAR GÓMEZ RODRÍGUEZ  
DON RAMÓN LÓPEZ GARCÍA**

**AUSENTES:**

**NINGUNO**

**SECRETARIO:**

**DON PEDRO RUMÍ PALMERO**

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las diez horas y treinta minutos del día seis de octubre de dos

mil veintidós se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

**1º.- RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Siendo necesario someter a lectura, debate y, si procede, posterior votación una serie de expedientes, que afectan al interés público y general del Municipio, cuya aprobación no debe ser demorada en el tiempo.*

*En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:***

**ÚNICO.-** Ratificación por la Junta de Gobierno Local sobre la urgencia de la Sesión.

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”**

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | UbIN/67dG6Y3q071NKXe1Q==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria   | Firmado       | 14/11/2022 12:38:53 |
| <b>Observaciones</b>                 | Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria  | Firmado       | 14/11/2022 12:05:02 |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UbIN%2F67dG6Y3q071NKXe1Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UbIN%2F67dG6Y3q071NKXe1Q%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |               |                     |





Sometida la urgencia a votación, resulta apreciada la misma por unanimidad de los Concejales asistentes.

**2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 30 de septiembre de 2.022, ningún Concejel pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

**3º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-**

**3.1.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DOÑA JANET GWYNNE-JOHN.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para dos edificaciones (garaje y piscina), sitas en Paraje Los Paletones, nº 9, Polígono 8, Parcela 341, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas, respectivamente, son: 577083X,4134391Y; 577107X,4134364Y, con Referencia Catastral de las edificaciones: 000300900WG73D0001TW y Referencia Catastral de la parcela: 04031A008003410001TE, tramitada a instancias de Doña Janet Gwynne-John.*

*Visto el Certificado de Antigüedad, Habitabilidad y Solidez de Vivienda Unifamiliar y Construcciones Auxiliares sitas en Diseminado los Paletones núm. 9, de T.M. de Cantoria (Almería) Parcela 341 del Polígono 8 del T.M. de Cantoria (Almería), redactado y firmado por el Ingeniero Técnico Agrícola, D. José Antonio Pardo Parra, colegiado nº 1243 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería y visado con nº de expediente 202262659 de fecha 09/09/2022.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 26 de septiembre y 5 de octubre de 2022, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Reconocer que las edificaciones sitas en Paraje "Los Paletones" 9, en la Parcela 341 del Polígono 8 del Término Municipal de Cantoria, Garaje y Piscina, con uso Residencial, se encuentran en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

**SEGUNDO.-** Que las edificaciones existentes, Garaje y Piscina, cuentan con la siguiente superficie:

GARAJE: 38,08 m2  
PISCINA: 8,57 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | UbIN/67dG6Y3q071NKXeIQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria   | Firmado | 14/11/2022 12:38:53 |
| Observaciones                 | Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria  | Firmado | 14/11/2022 12:05:02 |
| Uri De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UbIN%2F67dG6Y3q071NKXeIQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UbIN%2F67dG6Y3q071NKXeIQ%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |         |                     |





GARAJE: 577083X; 4134391Y  
 PISCINA: 577107X; 4134364Y

**TERCERO.-** Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 1337 m2, que a su vez corresponde con la Parcela 341 del Polígono 8 de Cantoria, coordinado con catastro, con Referencia Catastral de las edificaciones: 000300900WG73D0001TW y de la parcela: 04031A008003410001TE del Término Municipal de Cantoria, con coordenadas:

|             |              |               |
|-------------|--------------|---------------|
| VÉRTICE 1:  | 577130,7099X | 4134357,7184Y |
| VÉRTICE 2:  | 577107,5670X | 4134357,7665Y |
| VÉRTICE 3:  | 577091,7580X | 4134358,5037Y |
| VÉRTICE 4:  | 577090,0792X | 4134359,7100Y |
| VÉRTICE 5:  | 577087,3064X | 4134363,1857Y |
| VÉRTICE 6:  | 577080,2088X | 4134374,9227Y |
| VÉRTICE 7:  | 577079,3153X | 4134379,3017Y |
| VÉRTICE 8:  | 577081,6044X | 4134386,3058Y |
| VÉRTICE 9:  | 577083,5341X | 4134391,7285Y |
| VÉRTICE 10: | 577085,6779X | 4134398,6850Y |
| VÉRTICE 11: | 577092,7380X | 4134395,6150Y |
| VÉRTICE 12: | 577101,7380X | 4134391,6150Y |
| VÉRTICE 13: | 577106,9380X | 4134387,6250Y |
| VÉRTICE 14: | 577112,8375X | 4134383,6150Y |
| VÉRTICE 15: | 577118,4375X | 4134379,6150Y |
| VÉRTICE 16: | 577121,7375X | 4134376,6150Y |
| VÉRTICE 17: | 577126,7375X | 4134370,6150Y |
| VÉRTICE 18: | 577131,2375X | 4134363,6150Y |
| VÉRTICE 19: | 577131,7375X | 4134359,6150Y |
| VÉRTICE 20: | 577131,3375X | 4134358,6150Y |
| VÉRTICE 21: | 577130,7099X | 4134357,7184Y |

**CUARTO.-** Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

**QUINTO.-** Dichas edificaciones, Garaje y Piscina, reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

**SEXTO.-** Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento, gas y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando estos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a ellos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios y garantizarán el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación. Artículo 173.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre.

**SÉPTIMO.-** Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | UbIN/67dG6Y3q071NKXeIQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria  | Firmado | 14/11/2022 12:38:53 |
| Observaciones                 | Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria  | Firmado | 14/11/2022 12:05:02 |
| Uri De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UbIN%2F67dG6Y3q071NKXeIQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UbIN%2F67dG6Y3q071NKXeIQ%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |         |                     |





**OCTAVO.-** Concederle a Dña. Janet Gwynne-John, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Garaje y Piscina) en una parcela situada en Paraje "Los Paletones" 9, Parcela 341 del Polígono 8 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo Rústico) con uso residencial.

**NOVENO.-** La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico, y lo es sin perjuicio de la potestad jurisdiccional de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado.

El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en ella se lleven o puedan llevar a cabo.

Los efectos de la resolución se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de ordenación urbanística respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

La declaración de asimilado a fuera de ordenación se hará constar en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal en el folio registral de la finca objeto de dicha declaración en los términos establecidos en la legislación estatal.

En las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación podrán autorizarse, a través de las correspondientes licencias, los cambios de uso que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística y las obras de conservación y reforma, incluidas las de consolidación que no impliquen un incremento de la ocupación ni del volumen edificado, salvo que ello resulte necesario para la ejecución de elementos auxiliares exigidos por la normativa sectorial que resulte de aplicación.

**DÉCIMO.-** El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en una misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con los linderos existentes, debiendo constar reflejados estos extremos en la declaración de asimilado a fuera de ordenación.

Este régimen también será de aplicación a las parcelas sobre las que existan edificaciones irregulares para las que haya transcurrido la limitación temporal del artículo 153.1 que se encuentren sobre parcelaciones con título habilitante declarado nulo, sin perjuicio de las resoluciones judiciales que, en su caso, se dicten en ejecución de sentencias.

En suelo rústico, dicha declaración surtirá los efectos de la licencia urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, y quedará sujeta a la caducidad prevista para las licencias de segregación en la presente Ley.

**UNDÉCIMO.-** Notificar el Acuerdo a Doña Janet Gwynne-John, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | UbIN/67dG6Y3q071NKXe1Q==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria   | Firmado       | 14/11/2022 12:38:53 |
| <b>Observaciones</b>                 | Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria  | Firmado       | 14/11/2022 12:05:02 |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UbIN%2F67dG6Y3q071NKXe1Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UbIN%2F67dG6Y3q071NKXe1Q%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |               |                     |





Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**3.2.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A EDIFICACIONES CON LICENCIA URBANÍSTICA. DOÑA JANET GWYNNE-JOHN.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una vivienda para uso residencial, sita en Paraje Los Paletones, nº 9, Polígono 8, Parcela 341, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 577116X,4134364Y, con Referencia Catastral de la parcela: 04031A008003410001TE y Referencia Catastral de la edificación: 000300900WG73D0001TW, tramitada a instancias de Doña Janet Gwynne-John.*

*Visto el Certificado de Antigüedad, Habitabilidad y Solidez de Vivienda Unifamiliar y Construcciones Auxiliares sitas en Diseminado los Paletones núm. 9, de T.M. de Cantoria (Almería) Parcela 341 del Polígono 8 del T.M. de Cantoria (Almería), redactado y firmado por el Ingeniero Técnico Agrícola, D. José Antonio Pardo Parra, colegiado nº 1243 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería y visado con nº de expediente 202262659 de fecha 09/09/2022.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 26 de septiembre y 5 de octubre de 2022, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** *Conceder a Doña Janet Gwynne-John, Certificado de Asimilado a Edificaciones con Licencia Urbanística de una vivienda para uso residencial, sita en Paraje Los Paletones, nº 9, Polígono 8, Parcela 341, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 577116X,4134364Y, con Referencia Catastral de la parcela: 04031A008003410001TE y Referencia Catastral de la edificación: 000300900WG73D0001TW, de conformidad con el artículo 2.2. del Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre.*

**SEGUNDO.-** *Notificar el Acuerdo a Doña Janet Gwynne-John, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA,**  
*Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**3.3.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A EDIFICACIONES CON LICENCIA URBANÍSTICA. DOÑA MARÍA DOLORES LINARES SERRANO.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | UbIN/67dG6Y3q071NKXeIQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria   | Firmado       | 14/11/2022 12:38:53 |
| <b>Observaciones</b>                 | Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria  | Firmado       | 14/11/2022 12:05:02 |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UbIN%2F67dG6Y3q071NKXeIQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UbIN%2F67dG6Y3q071NKXeIQ%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |               |                     |





**“PROPUESTA**

*Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una vivienda para uso residencial, sita en Paraje Piedra Yllora, nº 1, parte de la Parcela 38 del Polígono 30, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576051X,4129590Y, con Referencia Catastral de la vivienda: 002500100WG73A0001DZ, tramitada a instancias de Doña María Dolores Linares Serrano.*

*Visto el Certificado de Antigüedad Cabida, Habitabilidad y Solidez de Vivienda Rural sita en Diseminado Piedra Yllora nº 1 del T.M. de Cantoria (Almería), firmado por el Arquitecto Técnico, D. Manuel Francisco Fernández Oliver, colegiado nº 996 del COAAT de Almería y visado con nº de expediente 2022/1831-3 de 16 de septiembre de 2022 y demás documentación aportada por la interesada.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 30 de septiembre y 5 de octubre de 2022, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** *Conceder a Doña María Dolores Linares Serrano, Certificado de Asimilado a Edificaciones con Licencia Urbanística de una vivienda para uso residencial, sita en Paraje Piedra Yllora, nº 1, parte de la Parcela 38 del Polígono 30, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576051X,4129590Y, con Referencia Catastral de la vivienda: 002500100WG73A0001DZ, de conformidad con el artículo 2.2. del Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre.*

**SEGUNDO.-** *Notificar el Acuerdo a Doña María Dolores Linares Serrano, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA,**  
*Edo. Doña Purificación Sánchez Aránega”*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**3.4.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DOÑA MARÍA SOLEDAD PEDROSA MORENO.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una edificación para uso residencial (vivienda unifamiliar), sita en Paraje Los Garcías, Polígono 8, Parcela 261, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas son: 577077X,4134518Y, con Referencia Catastral de la Parcela: 04031A008002610000RO, tramitada a instancias de Doña María Soledad Pedrosa Moreno.*

*Visto el Certificado de Antigüedad, Habitabilidad y Seguridad y Solidez de Edificación sita en Paraje Los Garcías, Polígono 8 Parcela 261 del Término Municipal de Cantoria, firmado por el Arquitecto, D. José María Durán Juan, colegiado nº 308 del Colegio Oficial de*

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | UbIN/67dG6Y3q071NKXe1Q==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria   | Firmado       | 14/11/2022 12:38:53 |
|                                      | Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria  | Firmado       | 14/11/2022 12:05:02 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 6/17                |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UbIN%2F67dG6Y3q071NKXe1Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UbIN%2F67dG6Y3q071NKXe1Q%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |               |                     |





Arquitectos de Almería con visado electrónico con nº de Expediente: 20-00789-MT de fecha 10/08/2020 y demás documentación aportada por la interesada.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 4 y 5 de octubre de 2022, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Reconocer que la edificación sita en Paraje "Los Garcías" es parte de la Parcela 261 del Polígono 8 de Cantoria, con uso Residencial, se encuentra en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

**SEGUNDO.-** Que la edificación existente, Vivienda, cuenta con la siguiente superficie:

VIVIENDA: 124,60 m<sup>2</sup>

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: X=577077 Y=4134518

**TERCERO.-** Señalar que la edificación ocupa una parcela de 445,74 m<sup>2</sup>, que a su vez es parte de la Parcela 261 del Polígono 8 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

|            |               |                |
|------------|---------------|----------------|
| VÉRTICE 1: | X=577072.7900 | Y=4134517.7507 |
| VÉRTICE 2: | X=577089.7434 | Y=4134531.2422 |
| VÉRTICE 3: | X=577103.4230 | Y=4134515.9648 |
| VÉRTICE 4: | X=577102.5987 | Y=4134515.0883 |
| VÉRTICE 5: | X=577090.4981 | Y=4134502.2215 |
| VÉRTICE 6: | X=577079.5385 | Y=4134511.6155 |
| VÉRTICE 7: | X=577072.7900 | Y=4134517.7507 |

**CUARTO.-** Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

**QUINTO.-** Dicha edificación, Vivienda, reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

**SEXTO.-** Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento, gas y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando estos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a ellos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios y garantizarán el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación. Artículo 173.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre.

**SÉPTIMO.-** Respecto de la edificación, construcción o instalación objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | UbIN/67dG6Y3q071NKXeIQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria  | Firmado | 14/11/2022 12:38:53 |
| Observaciones                 | Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria  | Firmado | 14/11/2022 12:05:02 |
| Uri De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UbIN%2F67dG6Y3q071NKXeIQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UbIN%2F67dG6Y3q071NKXeIQ%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |         |                     |





**OCTAVO.-** Concederle a Dña. María Soledad Pedrosa Moreno, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación existente (Vivienda) en una parcela situada en Paraje "Los Garcías", parte de la Parcela 261 del Polígono 8 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso Residencial.

**NOVENO.-** La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico, y lo es sin perjuicio de la potestad jurisdiccional de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado.

El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en ella se lleven o puedan llevar a cabo.

Los efectos de la resolución se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de ordenación urbanística respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

La declaración de asimilado a fuera de ordenación se hará constar en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal en el folio registral de la finca objeto de dicha declaración en los términos establecidos en la legislación estatal.

En las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación podrán autorizarse, a través de las correspondientes licencias, los cambios de uso que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística y las obras de conservación y reforma, incluidas las de consolidación que no impliquen un incremento de la ocupación.

**DÉCIMO:** El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en una misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con los linderos existentes, debiendo constar reflejados estos extremos en la declaración de asimilado a fuera de ordenación.

Este régimen también será de aplicación a las parcelas sobre las que existan edificaciones irregulares para las que haya transcurrido la limitación temporal del artículo 153.1 que se encuentren sobre parcelaciones con título habilitante declarado nulo, sin perjuicio de las resoluciones judiciales que, en su caso, se dicten en ejecución de sentencias.

En suelo rústico, dicha declaración surtirá los efectos de la licencia urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, y quedará sujeta a la caducidad prevista para las licencias de segregación en la presente Ley.

**UNDÉCIMO.-** Notificar el Acuerdo a Doña María Soledad Pedrosa Moreno, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | UbIN/67dG6Y3q071NKXe1Q==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria   | Firmado | 14/11/2022 12:38:53 |
| Observaciones                 | Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria  | Firmado | 14/11/2022 12:05:02 |
| Uri De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UbIN%2F67dG6Y3q071NKXe1Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UbIN%2F67dG6Y3q071NKXe1Q%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |         |                     |





Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**3.5.- RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES IRREGULARES EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON ANTHONY FRANCIS KRESS.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para tres edificaciones (Vivienda Unifamiliar, Piscina y Trastero), sitas en Paraje El Faz, Polígono 12, parte de la Parcela 80, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM, respectivamente, son: 570818X; 4134034Y para la vivienda, 570842X; 4134040Y para la piscina y 570848X; 4134035Y para el trastero, con Referencia Catastral de la Parcela: 04031A012000800000RK, tramitada a instancias de Don Anthony Francis Kress.*

*Visto el Certificado de antigüedad y solidez de vivienda, piscina y trastero sita en paraje "El Faz" del T.M. de Cantoria (Almería), firmado por el Ingeniero de la Edificación y Arquitecto Técnico, D. Benedicto J. Fernández Bonil, colegiado nº 1589 del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos de Almería con nº de Expediente: 2019/1289-1 de fecha 13/06/2019 y demás documentación aportada por el interesado.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 30 de septiembre y 5 de octubre de 2022, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Reconocer que las edificaciones sitas en Paraje "El Faz", parte de la Parcela 80 del Polígono 12 del Término Municipal de Cantoria, con uso residencial, se encuentran en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

**SEGUNDO.-** Que las edificaciones existentes, Vivienda, Piscina y Trastero, cuentan con las siguientes superficies:

VIVIENDA: 180,50 m2  
 PISCINA: 35,67 m2  
 TRASTERO: 5,77 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 570818X; 4134034Y  
 PISCINA: 570842X; 4134040Y  
 TRASTERO: 570848X; 4134035Y

**TERCERO.-** Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 821,00 m2, que a su vez es parte de la Parcela 80 del Polígono 12 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 570813.1333X 4134035.7544Y  
 VÉRTICE 2: 570844.7249X 4134056.9811Y  
 VÉRTICE 3: 570855.6309X 4134039.6629Y

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | UbIN/67dG6Y3q071NKXeIQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria  | Firmado | 14/11/2022 12:38:53 |
| Observaciones                 | Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria  | Firmado | 14/11/2022 12:05:02 |
| Uri De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UbIN%2F67dG6Y3q071NKXeIQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UbIN%2F67dG6Y3q071NKXeIQ%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |         |                     |





VÉRTICE 4: 570827.2552X 4134017.5301Y

**CUARTO.-** Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

**QUINTO.-** Dichas edificaciones, Vivienda, Piscina y Tratero, reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

**SEXTO.-** Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento, gas y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando estos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a ellos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios y garantizarán el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación. Artículo 173.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre.

**SÉPTIMO.-** Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

**OCTAVO.-** Concederle a D. Anthony Francis Kress, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda, Piscina y Tratero) en una parcela situada en Paraje "El Faz", parte de la Parcela 80 del Polígono 12 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo Rústico Común), con uso residencial.

**NOVENO.-** La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico, y lo es sin perjuicio de la potestad jurisdiccional de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado.

El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en ella se lleven o puedan llevar a cabo.

Los efectos de la resolución se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de ordenación urbanística respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

La declaración de asimilado a fuera de ordenación se hará constar en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal en el folio registral de la finca objeto de dicha declaración en los términos establecidos en la legislación estatal.

En las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación podrán autorizarse, a través de las correspondientes licencias, los cambios de uso que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística y las obras de conservación y reforma, incluidas las de consolidación que no impliquen un incremento de la ocupación ni del volumen

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | UbIN/67dG6Y3q071NKXe1Q==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria  | Firmado | 14/11/2022 12:38:53 |
| Observaciones                 | Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria  | Firmado | 14/11/2022 12:05:02 |
| Uri De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UbIN%2F67dG6Y3q071NKXe1Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UbIN%2F67dG6Y3q071NKXe1Q%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |         |                     |





edificado, salvo que ello resulte necesario para la ejecución de elementos auxiliares exigidos por la normativa sectorial que resulte de aplicación.

**DÉCIMO.-** El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en una misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con los linderos existentes, debiendo constar reflejados estos extremos en la declaración de asimilado a fuera de ordenación.

Este régimen también será de aplicación a las parcelas sobre las que existan edificaciones irregulares para las que haya transcurrido la limitación temporal del artículo 153.1 que se encuentren sobre parcelaciones con título habilitante declarado nulo, sin perjuicio de las resoluciones judiciales que, en su caso, se dicten en ejecución de sentencias.

En suelo rústico, dicha declaración surtirá los efectos de la licencia urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, y quedará sujeta a la caducidad prevista para las licencias de segregación en la presente Ley.

**UNDÉCIMO.-** Notificar el Acuerdo a Don Anthony Francis Kress, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**3.6.- RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES IRREGULARES EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON JOAQUÍN SOTO JIMÉNEZ.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para dos edificaciones para uso residencial (Vivienda Unifamiliar y Almacén), sitas en Paraje La Hoya, Polígono 10 y parte de las Parcelas 198 y 192, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM, respectivamente, son: 566806X,4134685Y; 566796X,4134655Y, con Referencia Catastral de las Parcelas: 04031A010001980000RS y 04031A010001920000RR y Referencia Catastral de las construcciones: 04031A010001980001TD, tramitada a instancias de Don Joaquín Soto Jiménez.*

*Visto el Certificado de Antigüedad, Habitabilidad y Solidez de Vivienda Rural y Construcciones Auxiliar sita en Paraje “La Hoya” del T.M. de Cantoria (Almería) firmado por el Ingeniero Técnico Agrícola, D. José Antonio Pardo Parra, colegiado nº 1243 y visado por el COITAAL con nº de visado 202262660 de fecha 9/09/2022 y demás documentación aportada por el interesado.*

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | UbIN/67dG6Y3q071NKXeIQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria   | Firmado | 14/11/2022 12:38:53 |
| Observaciones                 | Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria  | Firmado | 14/11/2022 12:05:02 |
| Uri De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UbIN%2F67dG6Y3q071NKXeIQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UbIN%2F67dG6Y3q071NKXeIQ%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |         |                     |





Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 28 de septiembre y 5 de octubre de 2022, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Reconocer que las edificaciones sitas en Paraje "La Hoya", parte de las Parcelas 198 y 192 del Polígono 10 del Término Municipal de Cantoria, con uso Residencial, se encuentran en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

**SEGUNDO.-** Que las edificaciones existentes, Vivienda y Almacén, cuentan con las siguientes superficies:

VIVIENDA 197,31 m2  
ALMACÉN 40.74 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA 566806X; 4134685Y  
ALMACÉN 566796X; 4134655Y

**TERCERO.-** Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 17.933 m2 dividida en dos porciones, correspondiente con parte de las Parcelas 198 y 192 del polígono 10, no coordinado con Catastro, con Referencia Catastral 04031A010001980000RS y 04031A010001920000RR del Término Municipal de Cantoria, con coordenadas:

**PORCIÓN 1 (PORCIÓN OESTE)**

|             |             |              |
|-------------|-------------|--------------|
| VÉRTICE 1:  | 566856,5065 | 4134717,3730 |
| VÉRTICE 2:  | 566855,4165 | 4134722,3430 |
| VÉRTICE 3:  | 566848,8365 | 4134739,9630 |
| VÉRTICE 4:  | 566844,4570 | 4134763,5530 |
| VÉRTICE 5:  | 566842,4570 | 4134780,6630 |
| VÉRTICE 6:  | 566831,2070 | 4134779,1230 |
| VÉRTICE 7:  | 566820,5570 | 4134777,6635 |
| VÉRTICE 8:  | 566802,1565 | 4134761,6635 |
| VÉRTICE 9:  | 566805,2765 | 4134758,5035 |
| VÉRTICE 10: | 566809,0565 | 4134754,6635 |
| VÉRTICE 11: | 566803,0565 | 4134750,6635 |
| VÉRTICE 12: | 566795,0565 | 4134745,6635 |
| VÉRTICE 13: | 566784,9565 | 4134735,6635 |
| VÉRTICE 14: | 566775,1565 | 4134730,6635 |
| VÉRTICE 15: | 566717,4570 | 4134787,6640 |
| VÉRTICE 16: | 566693,6746 | 4134767,2307 |
| VÉRTICE 17: | 566753,8748 | 4134707,5107 |
| VÉRTICE 18: | 566749,4680 | 4134688,6270 |
| VÉRTICE 19: | 566739,7423 | 4134675,5420 |
| VÉRTICE 20: | 566740,7482 | 4134659,7182 |
| VÉRTICE 21: | 566787,7221 | 4134602,4672 |
| VÉRTICE 22: | 566791,4560 | 4134604,6635 |
| VÉRTICE 23: | 566799,7560 | 4134612,6630 |
| VÉRTICE 24: | 566808,2560 | 4134622,6630 |
| VÉRTICE 25: | 566826,6560 | 4134640,6600 |
| VÉRTICE 26: | 566841,6560 | 4134646,6600 |
| VÉRTICE 27: | 566859,5260 | 4134657,7900 |
| VÉRTICE 28: | 566855,8560 | 4134662,6600 |

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | UbIN/67dG6Y3q071NKXeIQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria  | Firmado | 14/11/2022 12:38:53 |
| Observaciones                 | Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria  | Firmado | 14/11/2022 12:05:02 |
| Uri De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UbIN%2F67dG6Y3q071NKXeIQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UbIN%2F67dG6Y3q071NKXeIQ%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |         |                     |





|             |             |              |
|-------------|-------------|--------------|
| VÉRTICE 29: | 566856,4560 | 4134669,6600 |
| VÉRTICE 30: | 566857,0570 | 4134676,6600 |
| VÉRTICE 31: | 566857,4670 | 4134687,0800 |
| VÉRTICE 32: | 566857,8770 | 4134697,5100 |

**PORCIÓN 2 (PORCIÓN ESTE)**

|             |            |            |
|-------------|------------|------------|
| VÉRTICE 1:  | 566921,487 | 4134794,61 |
| VÉRTICE 2:  | 566919,987 | 4134799,58 |
| VÉRTICE 3:  | 566917,477 | 4134807,85 |
| VÉRTICE 4:  | 566916,147 | 4134812,27 |
| VÉRTICE 5:  | 566913,807 | 4134820,01 |
| VÉRTICE 6:  | 566911,258 | 4134828,66 |
| VÉRTICE 7:  | 566877,757 | 4134799,66 |
| VÉRTICE 8:  | 566846,857 | 4134782,66 |
| VÉRTICE 9:  | 566849,107 | 4134764,04 |
| VÉRTICE 10: | 566849,55  | 4134761,97 |
| VÉRTICE 11: | 566891,113 | 4134769,56 |
| VÉRTICE 12: | 566889,817 | 4134774,12 |
| VÉRTICE 13: | 566924,711 | 4134782,34 |
| VÉRTICE 14: | 566923,537 | 4134787,58 |
| VÉRTICE 15: | 566923,317 | 4134788,57 |

**CUARTO.-** Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

**QUINTO.-** Dichas edificaciones, Vivienda y Almacén, reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

**SEXTO.-** Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento, gas y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando estos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a ellos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconozca la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios y garantizarán el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación. Artículo 173.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre.

**SÉPTIMO.-** Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

**OCTAVO.-** Concederle a Joaquín Soto Jiménez, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda y Almacén) en una parcela situada en Paraje "La Hoya" parte de la Parcelas 198 y 192 del Polígono 10 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo Rústico) con uso residencial.

**NOVENO.-** La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | UbIN/67dG6Y3q071NKXeIQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria  | Firmado | 14/11/2022 12:38:53 |
| Observaciones                 | Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria  | Firmado | 14/11/2022 12:05:02 |
| Uri De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UbIN%2F67dG6Y3q071NKXeIQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UbIN%2F67dG6Y3q071NKXeIQ%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |         |                     |





los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico, y lo es sin perjuicio de la potestad jurisdiccional de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado.

*El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en ella se lleven o puedan llevar a cabo.*

*Los efectos de la resolución se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de ordenación urbanística respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.*

*La declaración de asimilado a fuera de ordenación se hará constar en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal en el folio registral de la finca objeto de dicha declaración en los términos establecidos en la legislación estatal.*

*En las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación podrán autorizarse, a través de las correspondientes licencias, los cambios de uso que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística y las obras de conservación y reforma, incluidas las de consolidación que no impliquen un incremento de la ocupación ni del volumen edificado, salvo que ello resulte necesario para la ejecución de elementos auxiliares exigidos por la normativa sectorial que resulte de aplicación.*

**DÉCIMO.-** *El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en una misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con los linderos existentes, debiendo constar reflejados estos extremos en la declaración de asimilado a fuera de ordenación.*

*Este régimen también será de aplicación a las parcelas sobre las que existan edificaciones irregulares para las que haya transcurrido la limitación temporal del artículo 153.1 que se encuentren sobre parcelaciones con título habilitante declarado nulo, sin perjuicio de las resoluciones judiciales que, en su caso, se dicten en ejecución de sentencias.*

*En suelo rústico, dicha declaración surtirá los efectos de la licencia urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, y quedará sujeta a la caducidad prevista para las licencias de segregación en la presente Ley.*

**UNDÉCIMO.-** *Las liquidaciones a practicar en concepto de Tasa por Expediciones de Certificados, Documentos y Tramitación de Procedimientos Administrativos para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación y Asimilado a Fuera de Ordenación se liquidarán de conformidad con el Informe Técnico de fecha 28 de septiembre de 2022 obrante en el Expediente.*

**DUODÉCIMO.-** *Notificar el Acuerdo a Don Joaquín Soto Jiménez, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA,**  
**Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”**

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | UbIN/67dG6Y3q071NKXe1Q==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria   | Firmado       | 14/11/2022 12:38:53 |
| <b>Observaciones</b>                 | Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria  | Firmado       | 14/11/2022 12:05:02 |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UbIN%2F67dG6Y3q071NKXe1Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UbIN%2F67dG6Y3q071NKXe1Q%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |               |                     |





Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**4º.- SOLICITUD DE AYUDAS.-**

**4.1.- AYUDA PARA CELEBRACIÓN FESTIVIDAD VIRGEN DEL PILAR, PATRONA DE LA GUARDIA CIVIL.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Vista la próxima Celebración de la Festividad de la Virgen del Pilar, Patrona de la Guardia Civil, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** *Sufragar los gastos de la celebración de la festividad de la Virgen del Pilar del Puesto de la Guardia Civil de Albox, hasta un máximo de 500€.*

**SEGUNDO.-** *Notificar el Acuerdo a la Intervención Municipal para proceder al pago de Facturas en Concepto de Celebración de la Festividad de la Virgen del Pilar, hasta un máximo de 500€.*

*LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**5º.- ADMISIÓN A TRÁMITE DE PROYECTO DE ACTUACIÓN.-**

**5.1.- ADMISION A TRÁMITE DE PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA HOTEL RURAL. DON FERNANDO ARÁN GARCÍA.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Visto el Proyecto de Actuación para Hotel Rural sito en Paraje La Hoya, Parcela 190 del Polígono 11 y Parcela 143 del Polígono 12 del Término Municipal de Cantoria, con Referencias Catastrales: 04031A011001900000RQ y 04031A012001430000RR, presentado por Don Fernando Arán García.*

*Considerando que las parcelas donde se pretende implantar la actividad están clasificadas como Suelo Rústico Común.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico de fecha 29 de septiembre y 6 de octubre de 2022, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | UbIN/67dG6Y3q071NKXe1Q==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria   | Firmado | 14/11/2022 12:38:53 |
| Observaciones                 | Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria  | Firmado | 14/11/2022 12:05:02 |
| Uri De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UbIN%2F67dG6Y3q071NKXe1Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UbIN%2F67dG6Y3q071NKXe1Q%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |         |                     |





**PRIMERO.-** Admitir a trámite la solicitud de autorización presentada por Don Fernando Arán García, para Proyecto de Actuación para Hotel Rural sito en Paraje La Hoya, Parcela 190 del Polígono 11 y Parcela 143 del Polígono 12 del Término Municipal de Cantoria, con Referencias Catastrales: 04031A011001900000RQ y 04031A012001430000RR.

**SEGUNDO.-** Someter la solicitud, junto con la documentación que la acompañe, a información pública por un período no inferior a un mes mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los titulares de los terrenos colindantes y de las Administraciones Públicas que tutelan intereses públicos afectados.

**TERCERO.-** Solicitar Informe a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA,**  
*Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**6º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-**

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

| PROVEEDOR  | Nº FACTURA        | FECHA FACTURA | IMPORTE     |
|--|-------------------|---------------|-------------|
| PEDRO MANUEL FERNÁNDEZ NAVARRO                           | Emit- 10226       | 05/10/2022    | 10.890,00 € |
| SERVICIO DE CHAPA PINTURA Y MECÁNICA DEL ALMANZORA, S.L. | CHAP2022 307      | 05/10/2022    | 1.872,02 €  |
| SERVICIO DE CHAPA PINTURA Y MECÁNICA DEL ALMANZORA, S.L. | CHAP2022 308      | 05/10/2022    | 1.628,24 €  |
| SERVICIO DE CHAPA PINTURA Y MECÁNICA DEL ALMANZORA, S.L. | CHAP2022 309      | 05/10/2022    | 334,34 €    |
| SERVICIO DE CHAPA PINTURA Y MECÁNICA DEL ALMANZORA, S.L. | CHAP2022 310      | 05/10/2022    | 695,19 €    |
| SERVICIO DE CHAPA PINTURA Y MECÁNICA DEL ALMANZORA, S.L. | Rect-CHAP2022 311 | 05/10/2022    | 635,74 €    |
| SERVICIO DE CHAPA PINTURA Y MECÁNICA DEL ALMANZORA, S.L. | CHAP2022 312      | 05/10/2022    | 1.247,86 €  |
| LABORES Y APROVECHAMIENTOS FORESTALES, S.L.              | 2022- 048         | 03/10/2022    | 24.200,00 € |
| CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS CANTORIA SL                   | Emit- 140         | 05/10/2022    | 39.113,46 € |
| OBRA CIVIL MONTESINOS S.L.                               | Emit- 138         | 04/10/2022    | 14.253,80 € |
| MATEOS LÓPEZ GABRIEL JESÚS                               | Emit- 33          | 05/09/2022    | 6.310,15 €  |
| TERUEL MARTOS EVA  | 1 005693          | 26/09/2022    | 610,17 €    |
| BALAZOTE BERENGUER ÁNGEL                                 | Emit- 2024        | 28/09/2022    | 1.694,00 €  |

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | UbIN/67dG6Y3q071NKXe1Q==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria   | Firmado | 14/11/2022 12:38:53 |
| Observaciones                 | Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria  | Firmado | 14/11/2022 12:05:02 |
| Uri De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UbIN%2F67dG6Y3q071NKXe1Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UbIN%2F67dG6Y3q071NKXe1Q%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |         |                     |





|  |                              |            |             |
|--|------------------------------|------------|-------------|
| SEGURA HEREDIA RICARDO   | 822 04                       | 04/08/2022 | 1.815,00 €  |
| SEGURA HEREDIA RICARDO   | 822 06                       | 09/08/2022 | 7.865,00 €  |
| SEGURA HEREDIA RICARDO   | 822 5                        | 28/09/2022 | 3.630,00 €  |
| PROVENCIO HIDALGO ALFONSO                                      | Emit- 105                    | 03/10/2022 | 1.512,50 €  |
| PARDO CONSULTORES, S.L.  | Emit- 20220193               | 30/09/2022 | 826,83 €    |
| VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.                                 | FACTVENTA<br>FVR202201025979 | 23/09/2022 | 35.883,53 € |
| CONSTRUCCIONES NILA S.A.                                       | O2200324                     | 30/09/2022 | 169,88 €    |
| JOSÉ GARCÍA MORENO   | Emit- 202290                 | 03/10/2022 | 1.223,31 €  |
| JOSÉ GARCÍA MORENO   | Emit- 2022109                | 03/10/2022 | 1.223,31 €  |
| JOSÉ GARCÍA MORENO   | Emit- 2022140                | 03/10/2022 | 1.223,31 €  |
| JOSÉ GARCÍA MORENO   | Emit- 2022154                | 03/10/2022 | 1.223,31 €  |
| JOSÉ GARCÍA MORENO   | Emit- 2022179                | 03/10/2022 | 1.223,31 €  |
| VALERA ROZAS ANA MARÍA   | Emit- 102                    | 31/05/2022 | 99,50 €     |
| VALERA ROZAS ANA MARÍA   | Emit- 103                    | 31/05/2022 | 121,50 €    |
| DESERT GRASS, S.L.   | 1 000450                     | 04/10/2022 | 121,00 €    |
| GINÉS GALERA GARCÍA  | 112 2022                     | 30/09/2022 | 532,40 €    |
| GINÉS GALERA GARCÍA  | 113 2022                     | 30/09/2022 | 387,20 €    |
| GINÉS GALERA GARCÍA  | 115 2022                     | 30/09/2022 | 193,60 €    |
| GINÉS GALERA GARCÍA  | 114 2022                     | 30/09/2022 | 193,60 €    |
| GINÉS GALERA GARCÍA  | 117 2022                     | 30/09/2022 | 387,20 €    |
| GINÉS GALERA GARCÍA  | 116 2022                     | 30/09/2022 | 193,60 €    |
| RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.                                      | 1 220725                     | 30/09/2022 | 13,07 €     |
| GARCÍA Y BLANCO CONSULTORES<br>PÚBLICOS, S.L.                  | A-2022 00010                 | 05/10/2022 | 1.210,00 €  |
| SCHINDLER  | 3345827024                   | 01/10/2022 | 484,40 €    |
| SUMINISTROS DE PINTURAS ALBOX,<br>S.L.                         | 0 2022002051                 | 30/09/2022 | 704,45 €    |
| ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON<br>DISCAPACIDAD ""EL SALIENTE"" CEE | 2209CAT 53                   | 30/09/2022 | 453,75 €    |
| INDAPAK LOGISTIC, S.L.   | FV 22000224                  | 30/04/2022 | 242,90 €    |
| COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.                                    | 0 6815                       | 26/09/2022 | 1.726,34 €  |
| CUÉLLAR PADILLA CLARA  | Emit- 8                      | 28/09/2022 | 16.280,00 € |
| LABORES Y APROVECHAMIENTOS<br>FORESTALES, S.L.                 | 2022- 49                     | 03/10/2022 | 15.125,00 € |
| INDAPAK LOGISTIC, S.L.   | FV 2200153                   | 31/03/2022 | 670,55 €    |
| NAVARRETE LLACER FRANCISCO<br>JAVIER                           | Emit- 10022                  | 21/08/2022 | 193,60 €    |
| TK ELEVADORES ESPAÑA S.L.U.                                    | 9003706772                   | 01/10/2022 | 212,54 €    |

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. D. Pedro Rumí Palmero

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | UbIN/67dG6Y3q071NKXeIQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria   | Firmado       | 14/11/2022 12:38:53 |
| <b>Observaciones</b>                 | Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria  | Firmado       | 14/11/2022 12:05:02 |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UbIN%2F67dG6Y3q071NKXeIQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UbIN%2F67dG6Y3q071NKXeIQ%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |               |                     |

